

**ANEXO I**

**PROGRAMA DERECHO DE LA INTEGRACIÓN**

**Resolución CA N° 006/2021**

**CARRERA:** Abogacía.

**DEPARTAMENTO:** Derecho Privado.

**ASIGNATURA:** Derecho de la Integración.

**CARGA HORARIA:** 30 horas.

**APROBADO POR RESOLUCIÓN:** 006/2021.

**DOCENTE:** Alfredo Soto y Guillermina Gone García.

**1. FUNDAMENTACIÓN**

El derecho de la integración, desde una perspectiva compleja tridimensional según la fórmula de integración de las teorías trialistas del mundo jurídico, se funda en un conjunto de casos entre sujetos y sus soluciones, captados los casos y soluciones por normatividades (normas, principios, etc.) a través de los métodos básicos de originalidad y derivación, y valorados, tanto los casos como las soluciones y las normatividades, por un complejo axiológico que culmina en una especial exigencia de justicia que consiste en el desarrollo de los espacios integrados para las libertades, la armonización, la paz, la seguridad, la democracia, los derechos humanos y la cooperación. Este último aspecto, es decir, el axiológico, es el que le da fundamento último a esta rama jurídica específica, constituyendo así su autonomía más profunda, material, sustancial, en fin, filosófica.

## **2. OBJETIVOS**

- Conocer las características del sistema jurídico de los espacios integrados a través de su evolución histórica, su realidad y prospectiva.
- Conocer las bases y características que fundamentan el Derecho de la Integración en especial desde la creación de los espacios integrados interestatales y de la subjetividad especial del hombre.
- Reconocer y valorar la importancia del derecho de la integración y su incidencia en la comunidad internacional.

## **3. CORRELATIVIDADES**

- Derecho Internacional Público

## **4. CONTENIDOS**

### **Unidad I. Concepto, ciencia, autonomía y nombre del Derecho de la Integración**

- Concepto: soluciones, métodos y valoraciones.
- Ciencia: El sistema de la ciencia del Derecho de la Integración, su construcción Normológica.
- Los grandes problemas estructurales: los problemas del Derecho de fondo (calificaciones, delimitación de los problemas, las salvaguardas y el fraude a la ley, el espacio integrado, las libertades fundamentales, el orden público).
- Los problemas de la jurisdicción.
- Los problemas de la cooperación interjurisdiccional.
- Autonomía: Las relaciones con otras ramas jurídicas. Autonomía material, legislativa, judicial, administrativa, científica, académica y educativa.
- Nombre: El Derecho de la Integración, su diferencia con el Derecho Comunitario.

### **Unidad II. Los grandes modelos de integración: pasado, presente y prospectiva**

UE, ALALC-ALADI, MERCOSUR, Alianza del Pacífico, SICA, CAN, CARICOM, NAFTA, UNASUR, etc. Sus condiciones, fortalezas y debilidades. Relaciones interbloques.

### **Unidad III. La realidad social en el Derecho de la Integración:**

- La conducción. La naturaleza y las influencias humanas difusas. Los beneficiarios, los objetos, la forma y las razones.
  - La planificación. La ejemplaridad. El orden.
-

**Azul, 24 de febrero del 2021.  
RESOLUCION C. A. N° 006/2021.**

- Los límites. Simetrías y asimetrías.
- La originalidad y la recepción. La asimilación y el rechazo.
- Las regiones en la integración, integración interna y externa.

#### **Unidad IV. Las normatividades en el Derecho de la Integración:**

- Los órganos productores de normatividades.
- Las fuentes, su especificidad y jerarquía. El funcionamiento. Los principios. La indeterminación. La carencia histórica. La problemática de la subsidiariedad. Aplicación y efecto. La problemática de la aplicación directa.
- Productos de las normatividades: conceptos y materializaciones personales y no personales
- Armonización, uniformación y unificación.
- Integración y soberanía. Intergubernamentalidad y supranacionalidad. El Derecho originario y el derivado.

#### **Unidad V: Los valores en el Derecho de la Integración:**

- La justicia. La utilidad.
- Las clases de justicia.
- La apertura a la pantonomía y la seguridad.
- La legitimidad de los conductores, beneficiarios, objetos, formas y razones.
- El humanismo. La protección del individuo en la integración. Liberalismo político y cultural, democracia, comunidad y desarrollo en la realización del régimen de justicia.

#### **Unidad VI. Los horizontes políticos del Derecho de la Integración:**

Política económica, política científica y técnica, política artística, política educacional, política de seguridad, etc.

#### **Unidad VII. Perspectivas “iusprivatistas” de la integración**

- Las personas.
- El patrimonio: los bienes y los contratos, los capitales, los servicios
- Las familias.
- La sucesión.

## **Unidad VIII. Perspectivas “iuspublicistas” de la integración**

- Los derechos humanos.
- La ciudadanía, el liberalismo político y la democracia.
- La administración y la tributación.
- El régimen penal.

## **Unidad IX. Los derechos sociales en la integración**

- El régimen laboral.
- La previsión y la seguridad social.
- La educación, la ciencia y el arte.

## **Unidad X. La solución de controversias en la integración**

- La solución de controversias en general.
- La jurisdicción.
- La cooperación (transposición) judicial, arbitral y administrativa. El auxilio. El reconocimiento y la ejecución de pronunciamientos.

## **5. BIBLIOGRAFÍA**

CARNOTA, Walter, MARANIELLO, Patricio (Dir.), *Tratado de los tratados internacionales*, Bs. As., La Ley, 2012;

CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “Filosofía y sistema del derecho de la integración”, *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, 26, 2006;

DROMI, EKMEDJIAN, RIVERA, derecho comunitario. Régimen del MERCOSUR, Ediciones Ciudad Argentina, 1995. a, 1998

MILANO, Fernando, “Relaciones entre el ALCA y el MERCOSUR: El Proyecto de Integrar a América”, en “Derecho de la Integración” N° 11, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 2001, págs. 53 a 91; “Meditaciones acerca de los Principios Fundamentales Propios del Derecho Comunitario en la Futura Constitución Europea”, en “VII Jornadas Internacionales ECSA-Argentina”, San Juan, 2004 (disponible en CD-ROM); “Reflexiones acerca de la Cooperación Judicial Internacional en el Ámbito Comunitario Europeo”, en “VIII Jornadas Internacionales ECSA-Argentina”, Córdoba, Argentina, 2005 (disponible en CD-ROM); “Algunas Consideraciones acerca del Protocolo de Ouro Preto sobre Medidas Cautelares en el Ámbito del Mercosur”, en “Derecho de la Integración” N° 17, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 2005, págs 67 a 74; “Novedades acerca de los sistemas de solución de controversias en la Unión Europea y en el Mercosur”, en “V Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea Lima 2008: Evaluación, Desafíos y Propuestas”, Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa (CELARE), Santiago de Chile, 2008, 279 a 291.

---

MOLINA DEL POZO, Carlos F., “Evolución histórica y jurídica de los procesos de integración en la Unión Europea y el MERCOSUR”, Eudeba.

NEGRO, Sandra (Dir.), *Manual de derecho de la integración*, Montevideo-Buenos Aires, ed. B de F, 2010;

PIZZOLO, Calogero, *Derecho e Integración Regional*, Buenos Aires, Ediar, 2010;

SOTO, Alfredo Mario, GONZÁLEZ, Flavio, *Manual de derecho de la integración*, 2ª.ed., Bs. As., Thomson Reuters La Ley, 2016, ISBN 978-987-03-2017-3; 1ª ed., 2011.

SOTO, Alfredo Mario, *Temas del derecho de la integración*, Bs. As., Estudio, 2010, ISBN 978-950-897-297-2; El control de integración en el MERCOSUR, *La Integración Europea e Iberoamericana. Actualidad y perspectivas en el Siglo XXI*, Madrid, Aranzadi, 2018; “Derecho de la integración”, en

[http://www.eldial.com/suplementos/Privado/tcdNP.asp?fecha=22/05/2009&id\\_publicar=16711&numero\\_edicion=2784&camara=Doctrina&id=4371&vengode=suple&fecha\\_publicar=22/05/2009](http://www.eldial.com/suplementos/Privado/tcdNP.asp?fecha=22/05/2009&id_publicar=16711&numero_edicion=2784&camara=Doctrina&id=4371&vengode=suple&fecha_publicar=22/05/2009); “El Derecho Internacional Privado del Mercosur”, en “Derecho de la Integración”, No.4, Rosario, Facultad de Derecho UNR, 1996, p.137; “El derecho internacional privado. La comunitarización y la integración”, LL Actualidad, 19-10-04; “El proyectado Derecho Internacional Privado Comunitario de la disolución del matrimonio”, ED, 3-11-06, 1; “Temas estructurales de la jurisdicción internacional y de la cooperación interjurisdiccional en materia de responsabilidad parental en la Unión Europea”, LL, suplemento USAL, 16-7-08, 4.

## **6. METODOLOGÍA**

Se aplica la metodología teórico-práctica, con análisis desde las perspectivas de las teorías realistas del mundo jurídico, que reconocen en el derecho de la integración un conjunto de casos y sus soluciones (dimensión sociológica), captados por normatividades basadas en métodos originarios y derivados, comunitario e interestatal (dimensión normológica) y valorados los casos y sus soluciones y las normatividades por un complejo axiológico que culmina en una especial exigencia de justicia que consiste en el desarrollo de espacios integrados para la armonización, las libertades, la democracia, los derechos humanos, la paz, la cooperación y la seguridad. En la dimensión sociológica se analizan casos reales o ficticios y los datos de la realidad con los que se construyen dichos casos. Las normatividades serán estudiadas de acuerdo a las fuentes del derecho de la integración. Y, por último, se valorarán los casos y las normas críticamente, de acuerdo a la fundamentación última de la asignatura.

La teoría sigue el desarrollo del programa. Para los trabajos prácticos se propone

elaborar casos ficticios o eventuales o analizar casos ya resueltos, según consignas que abarcan especialmente los siguientes aspectos de la parte general: fuentes formales de aplicación, criterios de jurisdicción internacional y planteo de sus problemas generales, soluciones y métodos de resolución con valoración de los mismos, problemas generales de fondo y cooperación con miras a la libre circulación de actos procesales y sentencias.

## **7. EVALUACIÓN**

Se evalúa periódicamente a través de trabajos prácticos. Se promociona con una calificación mínima de 7 puntos y la asistencia mínima del 80% de las clases, de un examen integrador de toda la asignatura.

**Prof. Daniela Alejandra Bardel**  
**Secretaría Académica**

**Prof. Laura María Giosa**  
**Decana**

**Tec. Adriana Elisabet Acosta**  
**Secretaria del Consejo Académico**